

Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,001, subterráneo.
 Conductor: Cobre, 95 milímetros cuadrados.
 Material de apoyos: Zanja.
 Estación transformadora: Calle Tarragona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.054-7.

31059 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/44.449/74.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
 Origen de la línea: Apoyo 6, línea a 25 KV. Derivación a estación transformadora 5.456, «Servomecanismo».
 Final de la misma: E. T. 10.485, «Construcciones Padró, Sociedad Anónima».
 Término municipal a que afecta: Granollers.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,380, aéreos.
 Conductor: Aluminio-acero, 43,1 milímetros cuadrados.
 Material de apoyos: Hormigón.
 Estación transformadora: Entre caminos de Parets y Can Nou uno de 50 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.055-7.

31060 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/28.960/76.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. 6.616, «Felipe Ardiaca Padrós».
 Final de la misma: E. T. 7.165, «Promove», unión EE. TT. 6.616-7.165.
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,607, subterráneos.
 Conductor: Cobre, 100 milímetros cuadrados.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: Calle Guipúzcoa, junto calle Bach de Roda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de

24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.056-7.

31061 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Capitán Haya, 53, Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de C. T. de 25 KVA., y L. A. T. a 6 KV., en Otero de Naragantes; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación del Centro de transformación y L. A. T. a 6 KV., en Otero de Naragantes, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 6 KV. (20 KV.), aisladores rígidos de vidrio «Arvi-22» y apoyos de madera de pino creosotado y otros de hormigón armado, que tendrá su origen en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.» Fabero-Lillo, y término en un Centro de transformación, de tipo interperie, de 25 KVA., tensiones 15/6 KV./380-220-V., que se instalará en Otero de Naragantes, discurriendo la línea por los términos de Lillo del Bierzo y Otero de Naragantes, y cruzando teleféricos, línea telefónica, línea eléctrica, caminos y arroyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—7.246-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

31062 *CIRCULAR dispositiva 21/1978 del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se dictan normas para la concesión de restituciones a la exportación de arroz blanco elaborado en operaciones marquistas.*

1. *Fundamento.*

Autorizado este Servicio Nacional de Productos Agrarios, por Resolución de la Presidencia del FORPPA de 23 de octubre de 1978, para conceder restituciones a las exportaciones marquistas de arroz blanco elaborado, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1009/1975, de 10 de abril; Real Decreto 2003/1978, de 25 de agosto, por el que se regula la campaña arrocera 1978/79; Orden ministerial de 22 de diciembre de 1977, Resolución de la misma fecha y Resolución del FORPPA de 23 de octubre de 1978, se dictan las siguientes normas, a las que habrán de acogerse las citadas exportaciones marquistas.

2. *Exportaciones.*

Se entenderá por exportaciones marquistas, a los efectos de estas normas, aquéllas de arroz elaborado en las clases «Extra» y «I» (Selecta) que se realicen bajo marca registrada en España, en envases de capacidad no superior a un kilogramo y que hayan sido concertadas con posterioridad al 23 de octubre de 1978.

3. *Beneficiarios de la restitución.*

Podrán realizar exportaciones marquistas con derecho a la percepción de la restitución los industriales elaboradores de